

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE REFUERZO DE MADRID
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE REFUERZO DE MADRID
JUZDADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE REFUERZO DE MADRID

OFICIO

En virtud de lo acordado en el Acuerdo Gubernativo 1/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 dcitado por Dña. Soledad Ester Hidalgo Sernala ; Magistrada-Juez de Adscritpcion Territorial del Tribuanl Superior de Justicida de Madrid en funciones de los Juzgados de lo Social nº 6, 15 y 16 de Madrid, dirijo a Vd. atento oficio a fin de poner en su conocimiento el contenido de dicho Acuerdo.

En Madrid a 12 de marzo de 2020



COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE MADRID

ACUERDO GUBERNATIVO 1/2020

En Madrid, a 12 de marzo de 2020

Doña Soledad Ester Hidalgo Serna, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en funciones de refuerzo de los Juzgados de lo Social nº 6, 15 y 16 de Madrid, EXPONE:

1.- En fecha de 11 de marzo de 2020 se han emitido por parte del Consejo General del Poder Judicial instrucciones relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19. Que entre estas instrucciones se contemplan dos escenarios posibles, y en relación al escenario 2, en el que se ubica la comunidad de Madrid, y por tanto, el presente órgano judicial se permite la adopción de la medida de suspensión de plazos procesales y de actuaciones judiciales, con aseguramiento, no obstante, de determinadas actuaciones judiciales.

2.- Que en cumplimiento de la citada instrucción la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha remitido a los órganos judiciales en fecha de 11 de marzo de 2020 formulario de "solicitud de autorización de suspensión de actuaciones judiciales".

3.- En fecha de 11 de marzo de 2020 se ha procedido a formular pertinente solicitud a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4.-Que se ha dictado por la Ilustre Decana de Madrid acuerdo gubernativo 130/2020, en que se dispone la prohibición de acceso del público a las sedes judiciales del partido judicial de Madrid, salvo acreditación y justificación documental de citación por órgano judicial o procedimiento abierto en alguno de los juzgados de la sede a la que se pretende acceder.

En atención a lo expuesto, valorándose la situación concurrente en este órgano judicial respecto al número de señalamientos semanal que conlleva una importante movilización de justiciables, profesionales, testigos y peritos, las dependencias en que se éstos se desarrollan, y atendiendo a su vez a que debe garantizarse el servicio público en condiciones debidas de salubridad y sanidad, y escrupuloso respeto a la salud de los funcionarios de la Administración de Justicia, se ACUERDA la suspensión del conjunto de actuaciones judiciales de este órgano hasta el día 31 de marzo de 2020, lo que conlleva necesariamente, en cumplimiento del derecho a la tutela judicial efectiva, la paralización del cómputo de plazos procesales.

Dicha suspensión se acuerda sin perjuicio de su alzamiento para el supuesto de que las circunstancias sociosanitarias así lo permitan o se reanude con normalidad la actividad jurisdiccional.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Letrada de la Administración de Justicia a los efectos oportunos, y procédase a la formación en el sistema de gestión procesal de expediente gubernativo.

Una vez realizado lo anterior, remítase copia del presente Acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Madrid a efectos informativos.

Fdo:

Doña Soledad Ester Hidalgo Serna,

Magistrada Juez Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid
en funciones de refuerzo de los Juzgados de lo Social nº 6, 15 y 16 de Madrid.